



SRE

Se fortalece en México la protección a los periodistas

El Senado aprueba la reforma al artículo 73 constitucional y se presenta la iniciativa de Ley para la protección de defensores de derechos humanos y periodistas

El 13 de marzo de 2012, el Senado de la República aprobó de manera unánime la reforma al artículo 73 constitucional para federalizar los delitos cometidos contra periodistas.

La reforma agrega *“Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta”*.

Con ello, la Procuraduría General de la República (PGR) podrá conocer delitos del fuero común cuando tengan relación con delitos contra periodistas o cualquier persona, así como las instalaciones, en los que se adviertan atentados contra la libertad de expresión.

Asimismo, la reforma permitirá que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión dé respuesta en el ámbito sustantivo para la persecución e investigación de este tipo de delitos.

La reforma incluye como artículos transitorios que una vez que el Senado apruebe la misma y la mayoría de los Congresos locales, se realicen las reformas a las leyes secundarias que correspondan.

La reforma aprobada fue enviada a las legislaturas estatales para sus efectos constitucionales.

Por otra parte, el día 13 de marzo la Comisión de Relaciones Exteriores Organizaciones - No Gubernamentales del Senado de la República y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentaron el proyecto de iniciativa para expedir la Ley de protección de defensores de derechos humanos y periodistas, ante funcionarios de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Seguridad Pública, PGR y representantes de la sociedad civil.

Posteriormente, el 15 de marzo se presentó formalmente el proyecto ante la Tribuna del Senado.

La iniciativa de Ley establece la cooperación institucional para implementar y operar medidas de prevención y protección a periodistas.

El objeto de la iniciativa es garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del derecho a la defensa de los derechos humanos y por ejercer el derecho a la libertad de expresión y el periodismo.

El proyecto de Ley incluye el diseño institucional que permita a las autoridades federales atender solicitudes de protección por riesgo o amenaza de los defensores de derechos humanos y periodistas.

Cuando se trate de amenazas que pongan en riesgo a los defensores de derechos humanos o periodistas, se deberán emitir medidas de protección que incluyan seguridad o traslado de la persona que lo demanda a otra zona territorial, en un plazo no mayor a nueve horas a partir la recepción de la solicitud.

Esta iniciativa recoge las recomendaciones internacionales relativas a la implementación de un Mecanismo de protección para periodistas y defensores de derechos humanos en México.

Para el funcionamiento del Mecanismo de Protección, se establece que la Secretaría de Gobernación ordenará la integración de la Junta de Gobierno, máximo órgano de decisión para determinar a quién o a quiénes se brindará la protección del Estado.

La Junta de Gobierno estará integrada de manera permanente por representantes de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto incluye sanciones para servidores públicos que actúen de forma dolosa contra periodistas, como cárcel de seis años y la inhabilitación para ocupar un cargo público nuevamente.

Mediante dichos ordenamientos se atiende a una demanda de la sociedad y a las recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos, para establecer medidas a fin de prever y sancionar los atentados a la libertad de expresión. 🗣️



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Senado de la República, comunicado de prensa no. 767, del día 13 de marzo de 2012:

• http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=3238:boletin-0767-avala-senado-federalizar-delitos-contra-periodistas&catid=46:boletin-de-prensa&Itemid=177

Senado de la República, versión estenográfica de la sesión del 13 de marzo de 2012:

• http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=3237:version-estenografica-de-la-sesion-ordinaria-del-13-de-marzo-de-2012&catid=47:version-estenografica&Itemid=178

Senado de la República, Dictamen del 13 de marzo del 2012:

• <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=13649&lg=61>

Senado de la República, comunicado de prensa no. 776 del día 13 de marzo del 2012:

• http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=3247:boletin-0776-trascendental-ley-que-protege-a-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistas-camarillo-ortega&catid=46:boletin-de-prensa&Itemid=177

Procuraduría General de la República, comunicado de prensa del 13 de marzo de 2012:

• <http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/bol12/Mar/b15812.shtm>

Información para las representaciones de México en el exterior • Tel. 3686-5620 • Fax. 3686-5619 y 3686-5100 • Página electrónica <http://www.sre.gob.mx> • Correo electrónico dgdhumanos@sre.gob.mx • La información contenida en este boletín es elaborada por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.